



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO
COMUNITARIO
1. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

COMUNICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO N°21 BIS DE LA LEY N° 19.418,
INTRODUCIDA CON LA LEY N° 21.146.

En San Bernardo a 10 de Enero del año 202. Por medio de la presente comunicación, la Comisión Electoral del Proceso Eleccionario de la Organización Comunitaria: Club Deportivo Eugenio Matte.
(Uso exclusivo de Fortalecimiento)

informa al Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de la Comuna de San Bernardo
Sr (a): Nelson Ordóñez Rojas
que la elección del Directorio de la Organización a la cual pertenecen se realizará:

Día: 09 de Marzo del año 2025

Horario: 12⁰⁰ a 14⁰⁰ hrs.

Lugar y Dirección: Concha del Polideportivo
Av. Colín 097

Dando así, por medio de la presente comunicación un cabal cumplimiento a la obligación contenida en el artículo N° 21 bis de la Ley N° 19.418 modificado con la Ley N° 21.146, entregando esta información con más de quince días hábiles de anticipación al funcionario respectivo, por lo que en lo que respecta a esta obligación, la elección tendría plena validez.

Suscriben, firman y ratifican la presente comunicación los siguientes miembros de la Comisión Electoral de la Organización Comunitaria:

Club Deportivo Eugenio Matte.

NOMBRE Y DOS APELLIDOS	RUT	FIRMA
<u>1 Juan Jerez Fuentes</u>		<u>HJM</u>
<u>2 Juan Pastor Rojas</u>		<u>Juan Pastor Rojas</u>
<u>3 Joaquín Paez Parada</u>		<u>JPP</u>

La Comisión Electoral deberá depositar en la Secretaría Municipal, dentro del quinto día hábil contado desde la celebración de la elección, los documentos señalados en el artículo 6º de la Ley 19.418.

